



Núm. 151 Martes 22 de junio de 2010

Sec. V-B. Pág. 73510

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

22129 Resolución de 6 de mayo de 2010 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV D/C LA-110 denominada "Petra-Huétor Tájar", en los

Expte 10565/AT.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

términos municipales de Villanueva de Mesía y Huétor Tajar (Granada).

Antecedentes de Hecho:

Primero: Mediante Resolución de fecha 25 de marzo de 2008 esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Boja nº 59 de 28 de marzo de 2005) se otorgó autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución a la instalación de adecuación de Línea Aérea Media Tensión 20 kV D/C LA-110 denominada "Petra-Huétor Tájar", en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Huétor Tájar, en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Huétor Tájar (Granada). Expte. 10565/AT.

Segundo: on fecha 24 de julio de 2007 la empresa beneficiaria "Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.", solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero: A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y el real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 9 de mayo de 2008, insertándose anuncios en el B.O.E. núm. 131 de 30/05/2008, B.O.J.A. núm. 112 de 06/06/2008, B.O.P. núm. 101 de 30/05/2008 y en Diario Ideal de Granada de fecha 18/02/2009, y exponiéndose en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos de Huétor Tájar y Villanueva de Mesía la citada información pública durante el plazo reglamentario.

Asimismo se remitieron separatas a los organismos afectados (los ayuntamientos de Huétor Tájar y Villanueva del Mesía, Consejería de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Diputación Provincial de Granada y ADIF).

Cuarto: Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de





Núm. 151 Martes 22 de junio de 2010

Sec. V-B. Pág. 73511

Economía, Innovación y Ciencia es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 134/2010 de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo: El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

Resuelve:

Primero: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como ANEXO a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Huetor Tájar y de Villanueva de Mesía, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.





Núm. 151 Martes 22 de junio de 2010 Sec. V-B. Pág. 73512

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados de la adecuación L.A.M.T. D/C LA-110 denominada Petra-Huétor Tájar, en los términos municipales de Villanueva de Mesía y Huétor Tájar (Granada)

N.º FINCA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	POLÍGONO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
1	María del Rosario Rico Jiménez	Villanueva de Mesía	168	1	18192A001001680000IO
	y Antonio Alcaraz Gálvez				
2	Antonia Rico Rico	Villanueva de Mesía	171	1	18192A001001710000IO
	Rafael Rico Rico Jose Rico Rico	Villationa do Modia		l'	10.02.00.00.00
	Damián Jesús Rico Rico			+	
4	María Paz Rodríguez Ibáñez	Villanueva de Mesía	222	1	18192A001002220000IY
5	Alberto Jesús Fuentes Gordo	Villanueva de Mesía	219	1	18192A001002190000IY
6	Valentín Entrena Cano	Villanueva de Mesía	218	1	18192A001002180000IB
7	Antonio Cano Entrena	Villanueva de Mesía	207 a	1	18192A001002070000IJ
8	Cristóbal Fuentes Sánchez	Villanueva de Mesía	206	1	18192A001002060000II
9	José Castro Nieto	Villanueva de Mesía	209	1	18192A001002090000IS
	Carmen Vega Rey				
10	Ascensión Cerrillo Fuentes	Villanueva de Mesía	202	1	18192A001002020000IK
11	Francisco Fortis Ayllón	Villanueva de Mesía	201	1	18192A001002010000IO
13	José Fortis Ayllón	Villanueva de Mesía	200	1	18192A001002000000IM
14	Francisca García Gómez	Huétor Tájar	261	15	18102A015002610000OM
15	Victoria Fuentes Gómez	Huétor Tájar	587	15	18102A015005870000OI
	Y José Ángel Ezcurra García				
16	Dolores Gómez Guerrero	Huétor Tájar	262	15	18102A015002620000OO
17	Victoria Gómez Guerrero	Huétor Tájar	552	15	18102A015005520000OR
18	Ángeles Nuez Gómez	Huétor Tájar	263	15	18102A01500332000OK
19	Francisco Núñez Núñez	Huétor Tájar	554	15	18102A015002630000CK 18102A015005540000OX
	1.			15	
20	Angeles Nuez Gómez	Huétor Tájar	265 b		18102A015002650000OD
21	María Ángela Ortuño Torres José Ortuño Cano	Huétor Tájar	269	15	18102A015002690000OE
	y Benerice Torres Jiménez				
23	Patrocínio Arrebola Castro	Huétor Tájar	489	15	18102A015004890000OX
24	Pedro Cuevas Cuesta	Huétor Tájar	487	15	18102A015004870000CX
26	1.	Huétor Tájar	485	15	18102A015004870000ON
20	Angeles Cuesta Núñez	nuetor rajar	400	15	16 102A0 1300463000000
	Carlos Jiménez Barea			+	
27	Rafael Ortega Gordo Y	Huétor Tájar	477	15	18102A015004770000OP
	Ana Zamora Muñoz				
28	Virtudes Rodríguez Sánchez	Huétor Tájar	471	15	18102A015004710000OW
29	Maria Toro Fuentes	Huétor Tájar	468	15	18102A015004680000OW
30	Diego Ramírez Toro	Huétor Tájar	297	15	18102A015002970000OD
31	María Concepción Cuesta Lizana	Huétor Tájar	464	15	18102A015004640000OS
32	María Gordo Campaña	Huétor Tájar	461	15	18102A015004610000OI
	José Gamiz Gómez				
34	María Gordo Campaña	Huétor Tájar	460	15	18102A015004600000OX
	Y José Gamiz Gómez	-			
35	Hdros de Marcos Ariza Cuevas	Huétor Tájar	457	15	18102A015004570000OX
37	Maria Toro Fuentes	Huétor Tájar	449	15	18102A015004490000OX
39	Maria Toro Fuertes	Huétor Tájar	448	15	18102A015004480000OF
40	Pedro García Ortiz	Huétor Tájar	446	15	18102A015004460000OL
40	v	nuetor rajar	440	15	16102A013004400000CL
	Ána Balmiza Pérez			+	<u> </u>
42	María Francisca Soto García	Huétor Tájar	439	15	18102A015004390000OY
44	Juan Jesús Gordo Gámiz	Huétor Tájar	433	15	18102A015004330000OZ
45	Gabriel Castro Cano	Huétor Tájar	426	15	18102A015004260000OI
	Åna María Moreno Arroyo				
46	Juan Nuñez Ramiro	Huétor Tájar	420	15	18102A015004200000OM
47	José Castro Moreno	Huétor Tájar	421	15	18102A015004210000OO
	y María Francisca Soriano Morón				
48	Antonio Mazuela Rincón	Huétor Tájar	413	15	18102A015004130000OP
	y María Ángeles Carrillo Jiménez	1			
49	Juan Calvo Gálvez	Huétor Tájar	407	15	18102A015004070000OY
	v	Tractor rajar	707	1.5	13.32/10/100070/000001
50	Áscensión Alcaide Sánchez	Huétor Téior	200	15	1910240150020000000
50	Julián Morales Lozano y	Huétor Tájar	399	15	18102A015003990000OS
	y Josefa Núñez Escobar				
51	Juan González Rodríguez	Huétor Tájar	393	15	18102A015003930000OR
	María Josefa Valenzuela Sánchez				
52	Pedro Salmerón Escobar	Huétor Tájar	386	15	18102A015003860000OF
	1	Huétor Tájar	597	15	18102A015005970000OW
53	Antonia Arco Castro				
53 55	Antonia Arco Castro Antonio Jiménez Ibáñez	Huétor Tájar	381	15	18102A015003810000OG
				15 15	18102A015003810000OG 18102A01500374000OW





Núm. 151 Martes 22 de junio de 2010 Sec. V-B. Pág. 73513

N.º FINCA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	PARCELA CATASTRAL	POLÍGONO CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL
57	María Concepción Cuesta Lizana	Huétor Tájar	372	15	18102A015003720000OU
58	Antonia Jiménez Martín	Huétor Tájar	559	15	18102A015005590000OZ
59	Antonia Jiménez Martín	Huétor Tájar	371	15	18102A015003710000OZ
60	Antonia Jiménez Martín	Huétor Tájar	366	15	18102A015003660000OE
64	José Jiménez Martín	Huétor Tájar	237	16	18102A016002370000OK
65	Francisco Javier Salmerón Escobar María del Mar Salmerón Escobar Federico Salmerón Escobar Fernando Salmerón Escobar Fernando Salmerón Escobar Pedro Salmerón Escobar María del Pilar Salmerón Escobar José Ignacio Salmerón Escobar	Huétor Tájar	277	16	18102A016002770000OJ

Granada, 6 de mayo de 2010.- El Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, P.D. (Orden de 21 de mayo de 2009, Boja número 107 de 05/06/2009), el Delegado Provincial, don Francisco Cuenca Rodríguez.

ID: A100046515-1